ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROVISIÓN DE PRECINTOS DE CABLE DE ALTA SEGURIDAD RFID Y LECTORAS PORTÁTILES PARA PRECINTOS RFID

CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4725/OC-PE		
Denominación del Componente	2. Mejora del control y cumplimiento tributario y aduanero	
Sub Componente	2.2 Innovación en los procesos de trazabilidad y control aduanero.	
Plazo	90 días calendarios contados a partir del día siguiente útil de suscrito el contrato	

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Provisión de precintos de cable de alta seguridad RFID y lectoras portátiles para precintos RFID, para ser empleados durante el traslado de mercancía en el territorio nacional, amparada en el régimen de transito aduanero internacional.

2. GLOSARIO DE TERMINOS

Cuando se mencionen en el presente documento los siguientes términos y expresiones, tendrán el significado que se indica a continuación:

- (a) SUNAT, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- (b) BID, Banco Interamericano de Desarrollo.
- **(c) Proyecto BID**, "Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduaneraa través de la Transformación Digital".
- (d) UEMSI, Unidad Ejecutora "Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT" -MSI
- (e) CAF, Centro de Atención en Frontera
- (f) PCI, Puestos de Control Intermedio
- (g) CEBAF, Centro Binacional de Atención en Frontera
- (h) EETT, Especificaciones Técnicas
- (i) DCCA, División de Coordinación de Control Aduanero de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la INCA.
- (j) RFID, Identificación por radiofrecuencia (del inglés Radio Frecuency Identification)
- (k) PPAFTI, Proyecto Puertos, Aeropuertos y Fronteras Terrestres Inteligentes
- (I) TAI, Tránsito Aduanero Internacional
- (m) SMART, Seguro, Medible, Automatizado, Riesgo, Tecnología
- (n) INACAL, Instituto Nacional de Calidad
- (o) DAT, División de Arquitectura Tecnológica de la Gerencia de Arquitectura INSI
- (p) DDSADU, División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas – INSI
- (q) DAIA, División de Arquitectura de Información y Aplicaciones de la Gerencia de Arquitectura INSI
- (r) DGIT, División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios

3. FINALIDAD PÚBLICA

La SUNAT dentro de su Plan Estratégico Institucional 2018-2024 ha establecido entre sus objetivos estratégicos el OEI.01: "Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero" y la Acción Estratégica AEI.01.03 "Mejora de las capacidades de control".

En ese propósito, la SUNAT implementa acciones orientadas a facilitar el comercio exterior y fortalecer el control aduanero, así como para aplicar y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el ordenamiento jurídico aduanero.

En ese sentido, resulta necesario incorporar un mecanismo de control al Régimen de Tránsito Aduanero Internacional de Mercancías, para el transporte por vía terrestre, que permita optimizar las acciones operativas de control aduanero en resguardo de la facilitación del comercio exterior y la Prevención y Represión de las Infracciones y Delitos Aduaneros que desarrollan las Divisiones de Control Operativo a nivel nacional, considerando una estrategia de mejora continua que permita establecer un proceso de control optimizado mediante el uso intensivo de tecnologías de la información y comunicaciones que coadyuven en el cumplimiento del OE.01

4. ANTECEDENTES

La República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID el 15.02.2019 el Contrato de Préstamo N° 4725/OC-PE con el objetivo de financiar en la SUNAT el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital".

El Proyecto BID tiene como objetivo mejorar los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la transformación digital, basándose en la implementación de servicios y procesos de negocio que mejoren la capacidad operativa y analítica de la institución, en la modernización e integración de sus sistemas informáticos, y en la mejora de la gobernanza y procesos de gestión de la SUNAT. Para ello están identificados los siguientes componentes: i) Mejora del Modelo de Gobernanza Institucional de la SUNAT; ii) Mejora del Control y Cumplimiento Tributario y Aduanero; iii) Mejora de la Inteligencia Fiscal y de la Gestión de Riesgo en la Información Tributaria y Aduanera.

Con el incremento del flujo de mercancías, medios de transporte y personas, así como del tráfico ilícito de mercancías a través de las fronteras terrestres, surge el Proyecto Puertos, Aeropuertos y Fronteras Terrestres Inteligentes (PPAFTI) del Programa Fronteras SMART, orientado a la automatización y optimización de los procesos de control que se realizan en los Centros de Atención en Frontera (CAF) y Puestos de Control Intermedio (PCI), que permita fortalecer el control de las mercancías, medios de transporte y personas, con el uso intensivo de la tecnología, con el consiguiente incremento en la eficacia del control y disminución de los tiempos de atención.

El Régimen de Tránsito Aduanero Internacional de Mercancías al amparo del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT) y la Comunidad Andina de Naciones (CAN), se aplica a mercancías que cruzan la frontera y son transportadas vía terrestre por vehículos que correspondan a empresas debidamente autorizadas para realizar transporte internacional terrestre de mercancías.

En este contexto, la SUNAT a través del PPAFTI ha previsto la provisión de precintos de cable de alta seguridad RFID y lectoras portátiles para precintos RFID para ser asignados a los funcionarios de aduanas según las intendencias seleccionadas, con la finalidad de reducir el riesgo durante el traslado de mercancía bajo el régimen de Transito Aduanero Internacional, aprovechando las ventajas comparativas que ofrecen este tipo de precintos complementado con el empleo de sistemas informáticos que se adecuen a su uso.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

5.1 OBJETIVO GENERAL

Provisión de precintos de cable de alta seguridad RFID y lectoras portátiles para precintos RFID, para ser asignados a los funcionarios aduaneros, con la finalidad de minimizar el riesgo durante el traslado de mercancía en el territorio nacional, amparada en el régimen de transito aduanero internacional.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mitigar el riesgo de manipulación efectiva que se podría dar en el régimen de Transito Aduanero Internacional, de la mercancía que es trasladada desde o hacia las fronteras terrestres del país.
- Efectuar la trazabilidad de los Tránsitos Aduaneros Internacionales.
- Permitir la integración de la información capturada mediante la lectura de los precintos RFID con los sistemas aduaneros.
- Capacitación en el uso de precintos y lectoras portátiles RFID.

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

6.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR

La prestación comprende lo siguiente:

Ítem	Descripción del Ítem	Detalle de la Prestación	Unidad de Medida	Cantidad
01	PROVISIÓN DE PRECINTOS DE CABLE DE ALTA SEGURIDAD RFID Y LECTORAS PORTÁTILES PARA PRECINTOS RFID	Prestación principal Precinto de cable de alta seguridad RFID Lectoras Portátiles de precintos RFID	Unidad Unidad	5 000 15
		Servicios Conexos Capacitación Precinto de cable de alta seguridad RFID y Capacitación Lectoras Portátiles	Servicio	1

6.2 PRECINTO DE CABLE DE ALTA SEGURIDAD RFID

6.2.1 Características técnicas precintos de cable de alta seguridad RFID

- a. Tipo: Precinto de cable
- b. Material de la cola: Acero galvanizado y entrelazado,
- c. Material del cabezal: Acero galvanizado y carcasa externa de plástico de poliestireno a prueba de choque.
- d. Unidad de medida: Unidad.
- e. Cantidad: 5 000 unidades.
- f. Funcionabilidad: El cable pasa por el agujero de seguridad y cierre, quedando trabado por el perno de seguridad, cuya función es de trabar y romper en caso de mayor esfuerzo.
- g. Color: verde
- h. Numeración: Correlativa personalizada
- i. Identificador único legible impreso sobre el cuerpo del precinto, de 11 (once) caracteres según la estructura siguiente:
 - 01 a 03: código numérico del proveedor, que debe ser solicitado por medios electrónicos a la SUNAT previo a su fabricación.
 - Nota.- Antes de la entrega definitiva de los precintos el proveedor deberá contar con el código de proveedor de precinto respectivo que otorga la SUNAT.
 - 04 a 05: código en letras de identificación individual del adquiriente, que debe ser asignado por el proveedor.
 - 06 al 11: número correlativo: del 000001 al 005000
- j. La denominación "ADUANA PE" debe estar consignada de manera legible en el cuerpo del precinto aduanero.
- k. Los precintos, mínimo deben cumplir lo establecido en el anexo I y anexo II del procedimiento específico "Uso y control de precintos aduaneros y otras obligaciones que garanticen la integridad de la carga v4". CONTROL-PE.00.08
- Marca del fabricante en alto relieve, desde su fabricación en el cuerpo, homologado a nivel internacional por la norma ISO/PAS 17712 o equivalentes.

- m. Indicativo de clasificación de alta seguridad "H" en bajo o en alto relieve, desde su fabricación, en el cuerpo.
- n. Código QR impreso y visible sobre el cuerpo, que tenga formato cuadrado, con una medida mínima de 1 cm. por lado, que almacene el número del precinto aduanero (identificador único), que permita su identificación automática y si el cuerpo del precinto aduanero se encuentra encapsulado, no interfiera en la captura y lectura de datos.
- o. Sistema único con chips electrónicos RFID UHF de última generación.

6.2.2 Especificaciones técnicas en radio frecuencia

- Frecuencia: rango entre 860 MHz a 960 MHz
- Protocolo RF: EPC Class 1 Gen2 / ISO/IEC 18000-6C o equivalentes
- Tecnología: Pasiva
- RFID IC: NXP G2iM+
- Memoria usuario lectura / escritura: mínimo 600 bit
- Chip con capacidad mínima de 128 bit de memoria EPC o equivalente.
- TID (Tag IDentifier): 96 bit, incluido 48-bit con numeración de serie bloqueado de fabrica; 112 bit de memoria como mínimo usuario TID
- Protección con password: si opcional
- Evidencia de manipulación: si DETECCION TRES ESTADOS
- Registro de datos: 10 años mínimo

6.2.3 Rendimiento

- Distancia de lectura con lector portable: 2 m (dependiendo del lector)
- Calidad: 100% testados

6.2.4 Especificaciones mecánicas

- Protección industrial: IP65
- Temperatura operativa: 20°C / + 55°C
- Temperatura de almacenamiento: 30°C / + 80°C
- ISO 17712:2013 Clausula 5 y 6 o equivalentes

6.2.5 Medidas

- Dimensiones del cabezal: 50x90x30 mm aproximada
- Longitud del cable: 250 mm mínimo
- Diámetro cable: 3,18 mm mínimo
- Peso: 150 g (preferentemente)

6.2.6 Pruebas de Laboratorio

• El proveedor a la suscripción del contrato deberá presentar las pruebas de laboratorio realizadas a los precintos por un laboratorio certificado por el INACAL para el caso de Perú o su similar en el extranjero, que certifiquen las características técnicas señaladas en los numerales 6.2.2, 6.2.3, 6.2.4, 6.2.5 y características mínimas señalas en el numeral 2 del anexo I y anexo II del procedimiento específico "Uso y control de precintos aduaneros y otras obligaciones que garanticen la integridad de la carga v4", CONTROL-PE.00.081.

6.3 LECTORAS PORTÁTILES PARA PRECINTOS DE ALTA SEGURIDAD RFID

El **lector** deberá ser portátil tipo smartphone industrial Android quad-core como mínimo. Que Integre un lector RFID UHF y un lector NFC, para una adquisición de datos sencilla. Que soporte Wi-Fi, Bluetooth, GPS, GSMA/3G, para la comunicación de datos. Con un índice de protección IP65, resistente al uso en cualquier tipo de ambiente industrial y hostil incluso para su operación sobre los 4000 msnm. Asimismo, se precisa que las especificaciones técnicas del precinto deben ser compatibles con la lectora portátil (refrendado con data sheet del producto).

¹ Corresponde a un procedimiento aduanero de la SUNAT

Principales características técnicas:

- Sistema operativo Android. 8.0 mínimo.
- Procesador: Core 1.2 GHZ mínimo.
- Memoria: ROM mínimo 32G, expandible
- Memoria: RAM mínimo 2G expandible;
- Pantalla: Multitáctil 3.5 pulgadas como mínimo; Resolución: 800*480 dpi como mínimo.
- Método de ingreso datos: escritura manual, teclado; 12 teclas alfabéticas / numéricas, 2 teclas de teléfono.
- Puertos: USB 2.0 para transferencia de datos
- Alimentación: Batería polímeros de litio de 3,7 V 3000 mAh (mínimo);
 - Tiempo de standby: 48 horas mínimo;
 - Tiempo de recarga: 5-6 horas aproximado.
- Comunicaciones: Wi-Fi (IEEE802.11b), Bluetooth 4.0 mínimo, 3G y 4G como mínimo.
- GSM / GPRS / EDGE 850/900/1800 / 1900MHz WCDMA.
- Distancia de lectura RFID, UHF (920-925 MHz (EPC C1 / G2, 18000-6C Protocol), distancia de lectura hasta 40-50 cm según el tag.
- Cámara de fotos 5.0 Mega Pixel mínimo, foco automático, con luz LED
- Scanner: Imagen 2D: código QR legible por cámara.
- GPS: GPS SIRF integrado, soporte A-GPS.
- Medidas (CxLxA): 125x65x15 mm aproximado;
- Peso: 200 gr máximo (batería incluida)
- Temperatura de operación: 10°C / + 50°C
- Humedad ambiente de usuario: 5% RH 95% RH sin condensación
- Color: negro de preferencia.

Interoperabilidad de la información del lector con los sistemas aduaneros

- SUNAT debe poder administrar las altas y bajas de las cuentas de usuario y clave para el uso de las lectoras portátiles. La cuenta de usuario debe ser el código de registro del funcionario aduanero según planilla de SUNAT.
- La información capturada por la lectora debe ser enviada en tiempo real a través de la invocación del servicio API/REST (basado en los estándares OAuth 2 y JWT) de la SUNAT que será entregado al proveedor en un plazo máximo de 30 días calendarios después de suscrito el contrato. La DAIA validará que se cumpla con los estándares de integración basado en API/REST durante el desarrollo de la actividad del numeral 6.4.3.
- La información mínima a ser mostrada y trasmitida se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre del campo	Dato almacenado
Número de precinto	Lo obtenido de la lectura
Condición del precinto	Lo obtenido de la lectura
Código de funcionario	Del Funcionario Aduanero que se autenticó
aduanero	·
Lugar de lectura	Lo obtenido de la lectura
Fecha y hora de lectura	Lo obtenido de la lectura
Identificador de lector	TAGID de la lectora manual
Identificador de precinto	TAGID del precinto

- El tiempo máximo para realizar la invocación del servicio API/REST en producción debe ser de 1 segundo.
- El proveedor deberá proponer su mejor solución basado en la Arquitectura referencial ver Anexo III.

6.4 CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

6.4.1 Capacitación

- 6.4.1.1 El objetivo de la capacitación es que el personal se encuentre totalmente instruido para la operación de las lectoras portátiles y la colocación del precinto.
- 6.4.1.2 El oferente debe diseñar un plan de capacitación el cual deberá ser entregado con la oferta.

El Plan de Capacitación debe contemplar:

- Contenido del curso.
- Duración.
- Portátiles, material didáctico, material audiovisual y recursos pedagógicos en español.
- Videos tutoriales para futuras capacitaciones.
- 6.4.1.3 La capacitación se desarrollará vía Teams y/o plataforma de reunión web, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de la recepción de los bienes en el Economato de la sede de Chucuito, ubicado en la Av. Gamarra 680, Chucuito Callao, según cronograma elaborado por el proveedor y aprobado por la SUNAT.
- 6.4.1.4 El proveedor debe presentar el cronograma de capacitación cinco (5) días antes de la entrega de los bienes en el Economato de la Sede SUNAT Chucuito, para su aprobación por la SUNAT-DCCA.
- 6.4.1.5 La capacitación estará dirigida al personal del área operativa y de la INSI (de esta última máximo 2 participantes) de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Duración	Grupos
01	De cuatro (4) horas por grupo Total: 12 horas	Tres (3) grupos, máximo de quince (15) personas por grupo

- 6.4.1.6 La capacitación debe ser impartida en idioma español (en el caso de ser idioma extranjero es necesario la presencia de un traductor)
- 6.4.1.7 El instructor deberá contar con una certificación técnica otorgada por el fabricante y como mínimo con dos (02) años de experiencia en el uso de los bienes a contratar (precintos RFID y lectoras portátiles RFID). El perfil solicitado deberá ser presentado para la firma del contrato.
- 6.4.1.8 El oferente deberá facilitar el material que se requiera para cumplir con los objetivos del curso.
- 6.4.1.9 La DCCA dará la conformidad de la capacitación hasta los 05 días calendarios siguientes de concluida esta actividad.

6.4.2 Muestras

Se solicita que el proveedor presente siete (7) unidades de precintos y una (01) lectora, en calidad de muestras después de la suscripción del contrato, en un plazo de 10 días calendarios.

6.4.2.1. **El proveedor:** Deberá entregar las muestras según las características técnicas señaladas en los numerales 6.2 y 6.3, en el Economato de la sede de Chucuito, ubicado en la Av. Gamarra 680, Chucuito - Callao, en el horario: 08:30-12:00 horas.

Los precintos de muestra pueden obviar la parte impresa (numeración y código QR), lo cual será documentado para ser considerado en la entrega final. El objeto principal de la muestra es verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de radiofrecuencia, rendimiento, especificaciones mecánicas y medidas.

- 6.4.2.2. El Área Usuaria: La DCCA, luego de haber recibido la muestra, dispondrá de 05 unidades de precintos RFID, y tendrá un plazo de 10 días calendarios para emitir un informe mediante el cual se expone los resultados obtenidos de las pruebas, concluyendo si se otorga o no la conformidad y cumplimiento de las condiciones solicitadas en el numeral 6.2.1 en lo que corresponda a sus competencias, así como la información mínima del anexo I del procedimiento específico "Uso y control de precintos aduaneros y otras obligaciones que garanticen la integridad de la carga v4", CONTROL-PE.00.08².
- 6.4.2.3. **El Área Técnica:** El área usuaria, entregará una lectora portátil de precintos RFID a la DAT, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las características técnicas del numeral 6.3, en lo que corresponda a sus competencias, para lo cual emitirá un informe con la Opinión Técnica en un plazo de 10 días calendarios.
- 6.4.2.4. El Área Usuaria y el Área Técnica: realizaran una prueba conjunta para la verificación de la información producto de la lectura del precinto RFID con la lectora portátil. El Área Técnica deberá emitir un informe en un plazo de 10 días calendarios.

6.4.3 Implementación del consumo por parte del proveedor del servicio del API/REST de SUNAT

El proveedor tendrá como máximo 15 días calendarios, luego de entregado el servicio por parte de SUNAT, para realizar la implementación del consumo del servicio API/REST (basado en los estándares OAuth 2 y JWT) de la SUNAT.

6.4.4 Validación de la Interoperabilidad del servicio API/REST

Una vez terminado el punto 6.4.3 el proveedor comunicará a la DDSADU de la SUNAT para realizar las pruebas de validación en conjunto, la cual se efectuará dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la comunicación de la implementación del consumo del servicio.

DDSADU emitirá un informe de conformidad como máximo dentro de los 10 días calendarios siguientes a la validación del consumo del servicio.

6.5 Garantía de los bienes

- 6.5.1. El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son de la versión más reciente e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a funcionalidad y prestaciones.
- 6.5.2. El proveedor garantiza que los bienes están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o de la SUNAT.
- 6.5.3. El periodo de la garantía comercial es de 18 meses contados a partir del día siguiente de la conformidad de la entrega de la totalidad de los bienes a adquirirse. La SUNAT notificará al proveedor cualquier defecto o mal funcionamiento del bien, después de haberlo detectado e indicará la naturaleza del mismo, junto con toda la evidencia disponible. El Proveedor tendrá la oportunidad para inspeccionar el defecto o mal funcionamiento.
- 6.5.4. La mencionada notificación se realizará mediante llamada telefónica o por correo electrónico a los números y direcciones acordadas entre el

-

² Corresponde a un procedimiento aduanero de la SUNAT

- Comprador y el Proveedor (considerándose ambas formas igualmente válidas) en el procedimiento de atención. Ante la notificación del comprador, el Proveedor debe devolverle una confirmación de la recepción de dicha comunicación.
- 6.5.5. Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reemplazará la totalidad de las piezas o productos, sin costo alguno para la SUNAT, dentro de los 15 días calendarios de recibida la notificación o de acuerdo a los plazos coordinados con la SUNAT.

6.6 Garantía de fábrica

- 6.6.1 El equipo deberá contar con una garantía válida en el país contra todo vicio o desperfecto de fabricación por un período no menor a doce (12) meses contabilizadas desde la fecha de la conformidad de la entrega de los bienes.
- 6.6.2 El Postor deberá informar detalladamente el alcance de la garantía en su oferta.

7. CLÁUSULAS ESPECIALES

7.1 OTRAS OBLIGACIONES DE PROVEEDOR

- a) El PROVEEDOR es especialista en los trabajos de este rubro, y habiendo revisado la totalidad de esta documentación, no podrá alegar ignorancia en caso de errores y/o especificaciones, teniendo la obligación de formular las aclaraciones necesarias antes de efectuar trabajos o gastos relacionados por los mismos, no reconociéndose adicionales.
- b) El PROVEEDOR se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783 y modificada por la Ley N° 30222) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo Nº 016-2016-TR) durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, el PROVEEDOR se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de La SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios; para cuyo efecto la UEMSI -SUNAT, a la suscripción del contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo.

- c) El PROVEEDOR será responsable sobre la custodia y conservación del hardware, software, licencias, manuales o cualquier Información propiedad de la SUNAT que le fuera encomendada.
- d) El PROVEEDOR deberá cumplir con los requerimientos de documentación técnica de la entidad, de igual manera bajo los parámetros de entrega de seguridad informados por la SUNAT y acorde con las políticas internas.

7.2 OTRAS OBLIGACIONES DE LA SUNAT

 La SUNAT entregará toda la información necesaria que el proveedor requiera para cumplir satisfactoriamente el servicio, previa evaluación de la SUNAT considerando los acuerdos de confidencialidad, reserva y de las normas vigentes.

 Se compartirá procedimientos, metodologías y normatividad vigente con los que se gestiona la demanda actual de las iniciativas.

7.3 CONFIDENCIALIDAD

De acuerdo a lo establecido en las políticas para las adquisiciones de bienes del BID.

- a) El PROVEEDOR se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de La SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. Esta obligación compromete a la firma, tanto en equipos informáticos tecnológicos como en medios de comunicación y traslado de información, a utilizar canales encriptados que sean confidenciales, seguros y libres de piratería y/o afectación informática
- b) El PROVEEDOR deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del Contrato quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del Contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el Contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

- c) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de La SUNAT.
- d) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de La SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que el proveedor no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente Contrato.

7.4 PROPIEDAD INTELECTUAL

El PROVEEDOR se obliga a no difundir, aplicar ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado a la SUNAT a la que tenga acceso, durante la ejecución del servicio y después de la finalización de éste. Asimismo, el PROVEEDOR no podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios. En caso de que el PROVEEDOR incumpla con la confidencialidad, la SUNAT a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan.

Los entregables, documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante el servicio, serán de propiedad única y exclusiva de la SUNAT, quedando prohibido su uso por parte del PROVEEDOR, salvo autorización expresa de la SUNAT.

El PROVEEDOR deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la SUNAT, a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación de los bienes por parte del PROVEEDOR, o el uso de los mismos por parte de la SUNAT.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o cualquiera de sus partes fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho contrato.

Si se entablara una demanda o reclamación contra la SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la SUNAT notificará con prontitud al PROVEEDOR, y ésta podrá, a su propio costo y a nombre de la SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si el PROVEEDOR no cumpliese con la obligación de informar a la SUNAT dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

La SUNAT se compromete a brindarle al PROVEEDOR, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La SUNAT será reembolsada por el PROVEEDOR por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

7.5 DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL

El PROVEEDOR no podrá usar lo implementado en SUNAT como publicidad para su imagen personal para otros servicios a otras entidades.

7.6 PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El PROVEEDOR queda expresamente prohibido de ceder su posición contractual asumida producto del presente procedimiento.

7.7 VIRUS

Es posible que exista software que puede corromper no sólo el software objeto del Contrato, sino también otro software empleado en el mismo Procesador o en otros procesadores conectados a él, incluyendo software de base. Esta corrupción de software puede permanecer latente y no necesariamente será hallada durante el período de pruebas de aceptación. Dicha corrupción se denominará "virus" a los fines de este numeral.

El PROVEEDOR garantiza que ha usado su mejor esfuerzo durante la construcción del software para asegurarse de que no se han introducido o codificado virus en el software.

El PROVEEDOR acuerda que, en caso de ser hallado un virus causado por los productos entregados por éste en virtud del presente proceso o por hechos efectuados por sus empleados, empleará a su propia costa el mejor esfuerzo en asistir al comprador para reducir el efecto del virus, y particularmente si el virus causara pérdida de eficiencia operativa o pérdida de datos, asistir al comprador para mitigar dichas pérdidas y restaurar la eficiencia operativa original del comprador.

7.8 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR REFERIDAS AL SARS-COV-2

- a) El PROVEEDOR se compromete a cumplir y a observar la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2" de la SUNAT, lo cuales están acorde con la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA y sus modificatorias o norma que los sustituya; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo o algún requerimiento adicional que indique LA SUNAT, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio o durante la prestación, el mismo que será validado por la División de Salud y Seguridad en el Trabajo de LA SUNAT.
- b) El Plan de Vigilancia, Prevención y Control del SARS-CoV-2 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del SARS-CoV-2 en la actividad que desarrolla el personal del proveedor, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.
- c) El PROVEEDOR se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de la SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación; para cuyo efecto LA SUNAT, a la firma del contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo. El PROVEEDOR deberá asegurar en todo momento que el personal que realiza el desarrollo de la prestación en las instalaciones de SUNAT cumpla con las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores.

7.9 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de las soluciones ofertadas hasta por un plazo de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por la SUNAT.

7.10 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

- a) Estar autorizado, mediante carta o Certificación, por el fabricante a comercializar los productos.
- b) Debe manejar sus procesos de gestión, soporte y mantenimiento para el presente proceso en idioma español. En el caso de que se encuentre en otro idioma se debe adjuntar traducción al español.
- c) Como mínimo haber realizado 3 ventas de bienes iguales o similares al objeto de la contratación en los últimos 3 años, por un monto acumulado de al menos dos veces el valor de su oferta, lo cual se acreditará mediante copia simple de contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad de venta.

8. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 LUGAR

ENTREGA DEL BIEN:

Los bienes serán entregados en el Economato de la sede de Chucuito, ubicado en la Av. Gamarra 680, Chucuito - Callao, en el horario: 08:30-12:00 horas.

En caso de que por necesidad de la SUNAT los bienes deban ser entregados en otra dirección, el proveedor será notificado mediante correo electrónico, la entrega no generará costo adicional para la SUNAT.

PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES:

Los entregables elaborados por el PROVEEDOR serán remitidos a la Mesa de Partes virtual de la Entidad al link: https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar, con atención a la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – MSI.

Debido a las medidas dispuestas por el Decreto Supremo 044-2020-PCM del 15.03.2020 y sus modificatorias, que declaran y prorrogan el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote COVID-19, que establece el aislamiento social obligatorio (cuarentena), el servicio podrá ser desarrollado bajo la modalidad de trabajo a distancia en el lugar de residencia del PROVEEDOR, y se realizará en coordinación con las diversas unidades organizacionales de la SUNAT que se requiera.

Si las restricciones señaladas en el párrafo anterior se levantaran o modificaran permitiendo la ejecución de las actividades de forma presencial, se comunicará al PROVEEDOR las actividades necesarias que deberán ser realizadas de manera presencial, y en coordinación con las diversas unidades organizacionales de la SUNAT que se requiera.

Asimismo, se podrán realizar coordinaciones a través de correo electrónico, videoconferencia, teleconferencia u otro medio de comunicación virtual, y que estime conveniente la SUNAT.

8.2 PlazoEl plazo de la prestación será de acuerdo con el siguiente cuadro:

ACTIVIDAD	PLAZOS MÁXIMOS	REVISIÓN DE LA SUNAT (*)	Lev.Obs.(*)	OPINION FAVORABLE DE LA SUNAT (*)
Entrega Muestras (precintos RFID y lectoras portátiles)	Hasta los 10 días calendario de la firma del contrato	10	5	5
Implementación del consumo por parte del proveedor del servicio del API/REST de SUNAT y Pruebas de validación de la Interoperabilidad del servicio API/REST	 Hasta 15 días calendarios después de entregado el servicio API/REST por parte de la SUNAT se realizará la implementación del consumo. Dentro de los 7 días calendarios siguientes a la comunicación de la implementación del consumo del servicio se realizarán las pruebas de validación. 	10	5	5
Entrega Definitiva de precintos y lectoras portátiles	Hasta los 90 días calendarios de la firma del contrato	10	5	5
Capacitación	Hasta los 15 días calendarios de la recepción de la entrega de los bienes definitivos.	10	5	5

^(*) Si la fecha de entrega coincide con un sábado, domingo o feriado, esta fecha se trasladará al día hábil siguiente.

La Coordinación Técnica de UEMSI deberá comunicar al PROVEEDOR la emisión de la conformidad, a fin de que de por iniciado el plazo del siguiente entregable.

El plazo de ejecución total del contrato es de 105 días calendario, que no incluye los plazos de conformidad de los entregables, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

El plazo de vigencia del contrato es de 125 días calendario, que incluyen los plazos de revisión, levantamiento de observaciones y conformidad de los entregables, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

La SUNAT tendrá un plazo máximo para revisar y para otorgar la respectiva conformidad, computados desde la recepción del respectivo entregable, de acuerdo con lo señalado en el numeral 8.2 Plazo.

Si la SUNAT encontrase observaciones, las notificará al PROVEEDOR a través de una comunicación, dentro de los días calendario indicados en los plazos de revisión, adjuntando el respectivo detalle de la observación; otorgándole un plazo comprendido entre 2 y la máxima cantidad de días calendario establecidos en el cuadro anterior para que subsane dichas observaciones. Este plazo está en función de la complejidad de la observación a corregir, la cual es determinada por LA SUNAT.

En el caso de entrega incompleta de los bienes, se considerarán como no presentados y empezará a computar el plazo de la penalidad correspondiente.

9. MEDIDAS DE CONTROL

9.1. ÁREAS QUE COORDINAN CON EL PROVEEDOR

La gestión del servicio estará a cargo de la DCCA quien efectuará las coordinaciones necesarias con el PROVEEDOR para el cumplimiento de los objetivos de la contratación.

La SUNAT asignará personal para la conformación del equipo que participará del proyecto:

- Coordinador (DCCA, PPAFTI)
- Líder Técnico (DAT)

La DCCA comunicará a la UEMSI el detalle de los integrantes que conformarán el equipo que participará en el proyecto hasta los cinco (05) días calendario luego de firmado el Contrato.

A los diez (10) días calendario de firmado el Contrato, la Coordinación Técnica de la UEMSI en base a la definición realizada por la DCCA, comunicará al PROVEEDOR el detalle del equipo de contrapartida de la SUNAT que participará en el proyecto.

9.2. CONFORMIDAD

La Coordinación Técnica de la UEMSI otorgará la conformidad de los entregables presentados por el proveedor, previa opinión favorable de las siguientes áreas correspondientes a cada entregable:

ENTREGABLE	MEDIO DE VERIFICACION	RESPONSABLE DE OTORGAR OPINION FAVORABLE DE LA SUNAT
Entrega Muestras (precinto RFID)	Documentos de opinión favorable	La DCCA
Entrega Muestras (lectoras portátiles)	Documentos de opinión favorable	• La DAT
Implementación del consumo por parte del	Documentos de opinión favorable	• DDSADU

ENTREGABLE	MEDIO DE VERIFICACION	RESPONSABLE DE OTORGAR OPINION FAVORABLE DE LA SUNAT
proveedor del servicio del API/REST de SUNAT y Pruebas de validación de la Interoperabilidad del servicio API/REST		
Entrega Definitiva de precintos	Documentos de opinión favorable (se tomará una muestra de 10 precintos)	La DCCA
Entrega Definitiva lectoras portátiles	Documentos de opinión favorable (se tomará una muestra de una lectora)	La DGIT
Capacitación	Documentos de opinión favorable	La DCCA

La recepción conforme de la SUNAT no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, siendo el plazo de responsabilidad del contratista indicado en el numeral 7.9.

10. FORMA DE PAGO

El pago de la prestación, se realizará previa conformidad de la prestación otorgada por la Coordinación Técnica - UEMSI y opinión favorable de acuerdo con lo indicado en el numeral 9.2.

Descripción	Porcentaje de pago
PROVISIÓN DE PRECINTOS DE CABLE DE ALT SEGURIDAD RFID Y LECTORAS PORTÁTILE PARA PRECINTOS RFID	

11. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Es responsabilidad del PROVEEDOR, realizar la integración de todos los componentes ofertados en su propuesta.

El PROVEEDOR deberá proporcionar, sin costo adicional para la SUNAT, cualquier software, servicio, equipo o complemento de aquel, que no haya sido descrito en su propuesta técnica y cuya ausencia determine la imposibilidad de cumplir el objeto del presente proceso y/o el correcto funcionamiento de la solución implementada.

12. ADELANTOS

La presente contratación no contempla adelantos.

13. SUBCONTRATACIÓN

El PROVEEDOR no podrá subcontratar

14. FÓRMULA DE REAJUSTE

La propuesta económica que presente el proveedor no estará sujeta a reajustes.

15. PENALIDADES

15.1. PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO DE LAS PRESTACIONES

Si el contratista incurre en retraso injustificado de las prestaciones objeto de los

presentes términos de referencia, la SUNAT le aplicará una penalidad por cada día calendario de retraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad se empezará a aplicar al día siguiente calendario desde la fecha límite para la presentación del entregable correspondiente.

La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo con la siguiente

Fórmula:Penalidad diaria = 0,10 x Monto del contrato 0.4 x Plazo en días calendario del Entregable.

En caso de que hubiera observaciones al Entregable, la penalidad se aplicará a partir del día siguiente de transcurrido el plazo para el levantamiento de observaciones, si la firma consultora no hubiera levantado las mismas.

En el caso de entregables incompletos, se considerarán como no presentados y empezará a computar el plazo de la penalidad correspondiente.

La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad, la SUNAT podría resolver el contrato por incumplimiento.

La penalidad establecida en la presente cláusula se aplicará sin perjuicio de la obligación de la firma consultora de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL PRECINTO ADUANERO

(Según CONTROL-PE.00.08 "Uso y control de precintos aduaneros y otras obligaciones que garanticen la integridad de la carga v4")

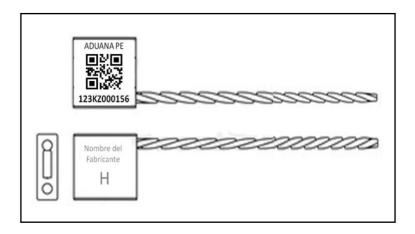
(...)

2. Precinto aduanero tipo cable:

- a) Cable de grosor mínimo de 3,18 mm.
- b) Marca del fabricante en bajo o alto relieve, desde su fabricación, en el cuerpo.
- c) Indicativo de clasificación de alta seguridad "H" en bajo o alto relieve, desde su fabricación, en el cuerpo.
- d) Identificador único, compuesto de 11 caracteres, impreso sobre el cuerpo del precinto aduanero, según la estructura siguiente:
 - 1 al 3: código numérico del proveedor de precinto, que debe ser solicitado por medios electrónicos a la SUNAT, previo a su fabricación, según formato de solicitud descrito en el anexo IV.
 - 4 al 5: código en letras de identificación individual del adquiriente, que debe ser asignado por el proveedor de precinto. En caso el lote de fabricación sea para varios adquirientes se consigna VA.
 - 6 al 11: número correlativo.
- e) La denominación "ADUANA PE" debe estar impresa en el cuerpo del precinto aduanero.
- f) Código QR impreso y visible sobre el cuerpo, que tenga formato cuadrado, con una medida mínima de 1 cm. por lado, que almacene el número del precinto aduanero (identificador único), que permita su identificación automática y si el cuerpo del precinto aduanero se encuentra encapsulado, no interfiera en la captura y lectura de datos.

La impresión de los datos antes señalados debe ser legible, permanente e indeleble.

Imágenes referenciales del precinto aduanero tipo cable Precinto aduanero tipo cable con código QR



ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRECINTO ADUANERO

(Según CONTROL-PE.00.08 "Uso y control de precintos aduaneros y otras obligaciones que garanticen la integridad de la carga v4")

PRUEBA	REQUISITO
Prueba de	Resistir a una tracción mínima de 10 kN ⁽¹⁾ sin presentar anomalías en
tracción	su forma.
Prueba de	Soportar una presión mínima de 3,336 kN ⁽¹⁾ sin presentar anomalías.
corte	
Prueba de	Soportar una fuerza mínima de 50 Nm ⁽²⁾ sin doblarse.
doblado	
Prueba de	Soportar sin deformarse al menos cinco impactos de 40,68J en baja y
Impacto	alta temperatura; y una altura de caída de masa de golpe seco de
	1,037m.

^{(1) 1} kN = 225 lbf.

Parámetros establecidos de acuerdo con la Norma Técnica ISO 17712:2013 y NTP-ISO 17712:2015(*), para precintos mecánicos de alta seguridad, equivalente a las tablas 1, 2, 3, y 4 del precinto de alta seguridad "H", del capítulo 5 de la Norma Técnica ISO 17712:2013.

(*) NTP ISO 17712:2015: Norma Técnica Peruana aprobada por el INACAL que establece procedimientos uniformes para la clasificación, aceptación y retiro de precintos de los contenedores, destinados al comercio internacional de mercancías.

^{(2) 1} Nm = 0,737 562 1 ft-lbf.

ANEXO III

Arquitectura referencial

RQ-54 Incorporación de precintos RFID

